



MAT: APRUEBA LLAMADO A CONCURSO OPERACIÓN TEMPRANA 2025 PROGRAMA DE RIEGO Y DRENAJE INTRAPREDIAL (PRI), EN AGENCIA DE ÁREA COPIAPO, REGION DE ATACAMA.

COPIAPO, 18/ 11/ 2024

RESOLUCIÓN EXENTA N°: 0305-047016/2024

VISTOS:

La Resolución N° 7 de fecha del 26 de marzo de 2019 de la Contraloría General de la República sobre el trámite de toma de razón; la ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Resolución N° 16 del 30 de noviembre del 2020 de la Contraloría General de la República, que determina los montos en Unidades Tributarias Mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda; la Resolución N°306 de la Dirección Nacional de INDAP de 9 de diciembre de 2005, Tomada Razón por la Contraloría General de la República con fecha 3 de febrero de 2006, que Aprueba Reglamento General para la Entrega de Incentivos Económicos de Fomento Productivo; la Resolución Exenta N° 0070-049482/2023 de fecha 14 de diciembre del 2023, que aprueba Normas Técnicas y Procedimientos Operativos del Programa de Riego y Drenaje Intrapredial; y la Resolución Exenta N°: 0300- 021216/2024 del 28 de agosto de 2024, que Asigna Funciones de Jefatura subrogante de Agencia de Área Copiapó, al funcionario Don Carlos Figueroa Zuloaga, y la Resolución Exenta N°166/536/2024, del 12 de marzo de 2024, de Encomendación de Funciones Directivas de Jefe de Área Copiapó y,

CONSIDERANDO:

- Que, existe la Resolución Exenta N° 0070-049482/2023 de fecha 14 de diciembre del 2023, que aprueba Normas Técnicas y Procedimientos Operativos del Programa de Riego y Drenaje Intrapredial.
- Que, existe el Memorandum N°: 0020-024462/2024 de fecha 13 de septiembre de 2024, que entrega Orientaciones para Operación Temprana (OT) Programa de Riego 2025. Esta indicación busca priorizar inversiones cuya ejecución se realizarán durante el primer cuatrimestre del año 2025.
- Que, a través del presente llamado Operación Temprana 2025, se busca priorizar inversiones y soluciones destinadas a la prevención, y/o adaptación de los efectos del cambio climático en los procesos productivos. También, es relevante frente a la escasez hídrica incorporar el control de extracción, considerar la calidad del agua, buscar nuevas fuentes de abastecimiento y mejorar la huella hídrica en la producción.
- Que, existen demandas de usuarios que explotan los siguientes rubros: vitivinícola, pajarete, hortalizas, frutales, vides y forrajes, siendo imperativo realizar obras de riego que permitan reparar, mejorar y ampliar las obras de riego y drenaje intrapredial mediante riego por goteo, acumulaciones, energía renovable no convencional, que resulten pertinentes, para aumentar la eficiencia y la superficie de riego seguro, en la provincia del Copiapó.
- Que, de acuerdo a los Ejes Estratégicos de INDAP, los usuarios prioritarios para el presente llamado, son los siguientes productores: jóvenes, mujeres y pueblos originarios.
- Que, es necesario mejorar la eficiencia hídrica a través de la construcción, reparación y ampliación de obras de captación de aguas subterráneas, estanques o tranques acumuladores, sistemas de riego por goteo, aspersión y microjet equipos, materiales de construcción y elementos de riego, y/o uso de ERNC, que pueden ser financiadas a través del Programa de Riego Intrapredial (PRI).
- Que, la Normativa vigente para el Programa de Riego Intrapredial (PRI), permite asignar proyectos para financiamiento a través de llamado concurso de operación temprana.
- Que, la normativa vigente permite asignar proyectos para financiamiento a través de asignación directa, dirigidos a usuarias y usuarios nuevos (as) que exploten los siguientes rubros priorizados: uva de mesa, uva pisquera, pajarete, frutales (olivos, joboba, cítricos, paltos), hortalizas, pecuario, forrajes, cultivo de flores y apicultura, para financiar obras de riego intrapredial.
- Que, se requiere disponer de un Formato de Proyecto y de Términos de Referencia específicos por tipología de obra, para todas las postulaciones presentadas al Programa de Riego Intrapredial (PRI), en las Agencias de Área, que den cuenta de los requerimientos técnicos y facilite la aplicación del señalado programa.
- Que, los proyectos de Inversión deben ser formulados y construidos por empresas contratistas y consultores que se encuentren hábiles y vigentes en el Registro de Proveedores de Mercado Público, e inscrito en el Registro de consultores INDAP, según la especialidad que requiera.
- Que, los consultores y contratistas deberán registrarse estrictamente por lo dispuesto en la Normativa vigente del Programa de Riego y Drenaje Intrapredial, y los Términos de Referencia de la presente convocatoria.
- Que, se debe nominar a los integrantes del Equipo de Trabajo y precisar los puntajes asignados a cada criterio de priorización, para aplicar los porcentajes de ponderación, definidos en el 4.2 "Criterios de Priorización" en los procedimientos Operativos del Programa, a fin de asignar un puntaje a cada proyecto e incluirlos en un Acta con el listado de proyectos, para su presentación al comité de Financiamiento de Área.
- Los usuarios/as, que luego de adjudicado el incentivo no hayan iniciado las obras, transcurrido un plazo 30 días, desde la fecha de publicación de la misma resolución, se entenderá que han abandonado su proyecto, lo que será declarado por el Comité de Financiamiento respectivo y procederá a recomendar su reasignación al Jefe/a de Área, de los recursos al proyecto siguiente, respetando el orden de prioridad establecido en el proceso de evaluación de los proyectos.
- En consideración que la operación temprana del Programa de Riego se extiende desde la fecha de la apertura de concurso hasta el 30 de mayo de 2025, fecha que deben estar todos los proyectos ejecutados.

RESUELVO:

1. **APRUEBESE** llamado para presentar proyectos al Programa de Riego Intrapredial (PRI), modalidad de concurso a pequeños productores agrícolas y/o campesinos nuevos de la Provincia del Copiapó.

Inicio de postulaciones	Lunes, 18 de noviembre de 2024
Postulaciones:	Hasta viernes 20 de diciembre de 2024 hasta las 13:00 horas
Periodo de evaluación:	Hasta Viernes 24 de enero de 2025.
Publicación de resultados:	Hasta Viernes 31 de enero de 2025.

2. **ESTABLÉZCASE** que, en caso de que el proyecto presente observaciones de tipo legal y/o técnico, el consultor a cargo de la formulación, tendrá un plazo de **hasta 5 días hábiles** para subsanar, y así continuar con el proceso de evaluación correspondiente. Este plazo será establecido a través del correo electrónico que contenga dichas observaciones emitidas por parte del Equipo de Riego del Área de Copiapó de INDAP Atacama. El no dar respuesta a las observaciones en el período establecido, significará que el proyecto no será evaluado favorablemente.

3. **ESTABLÉZCASE** que todos los proyectos de riego intrapredial deben hacer ingreso de la formulación en los mismos plazos establecidos para las postulaciones. La formulación debe cumplir con los Términos de Referencia de la Dirección Regional de Atacama, aprobados mediante el presente acto, y debe dar fiel cumplimiento a la Normativa del Programa de Riego Asociativo vigente, de lo contrario, no será evaluado favorablemente. Además, será requisito ingresar dos copias físicas a la Agencia de Área respectiva, y en los mismos plazos enviar los proyectos digitales y planos en formato .dwg al correo cgonzalez@indap.cl

4. **ESTABLÉZCASE** que, todos los documentos que acrediten modo de tenencia de tierra y agua, deberán tener como fecha máxima de emisión por parte de las entidades pertinentes de 1 año, a partir de la fecha establecida para inicio de postulaciones.

5. **ESTABLÉZCASE** para el presente llamado asignación directa PRI de la Agencia de Área Copiapó, un presupuesto de **hasta \$ 72.000.000.- (setenta y dos millones de pesos)**

6. **ESTABLÉZCASE** el siguiente Formato de Proyecto, que se exigirá a todas las postulaciones presentadas al Programa de Riego y Drenaje Intrapredial.

7. **APRUEBESE** el siguiente Formato de Proyecto, de acuerdo a lo establecido por la Dirección Regional de Atacama. (se adjunta como anexo 1)

8. **DEFÍNASE** los siguientes Términos de Referencia que deberán utilizarse para la formulación de proyectos del Programa de Riego y Drenaje Intrapredial, según tipo de obra, se adjunta Anexo 2

9. **DEFÍNASE** la evaluación de los proyectos sobre la base de dos criterios:

Criterio Calidad de la formulación del proyecto: La evaluación de la calidad técnica tendrá solo dos resultados posibles: El proyecto resulta bien evaluado y se aprueba, o el proyecto resulta mal evaluado y se rechaza por incompleto o presentar deficiencias.

Para que el proyecto resulte evaluado favorablemente, se deberá verificar que éste ha sido elaborado de acuerdo a los Términos de Referencia que la Dirección Regional definió y que responde a los requerimientos de los usuarios. Además, los costos de las partidas presupuestarias se deben ajustar a los precios de mercado.

Criterio de priorización: Una vez que el proyecto ha sido aprobado técnicamente el equipo de trabajo aplicará los criterios de priorización que se indican a continuación con su correspondiente ponderación en base a la información del beneficiario y su proyecto.

PAUTA CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN PARA SELECCIÓN DE PROYECTOS

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUNTAJE PARCIAL	PUNTAJE OBTENIDO
1. Coherencia del Proyecto con Planes de Mediano Plazo (PMP) o el Programa que aplique a la Asesoría Técnica. Aprobados por INDAP, en caso de usuarios con Asesoría Técnica. En caso de usuarios sin Asesoría Técnica, coherencia respecto de PMP y/o Planes Regionales de Riego.		
1.1 El proyecto es totalmente coherente con el PMP o el Programa que aplique a la Asesoría Técnica aprobado por INDAP y/o Planes Territoriales y/o Planes Regionales.	10	
1.2 El proyecto no es coherente con el PMP o el Programa que aplique a la Asesoría Técnica aprobado por INDAP y/o Planes Territoriales y/o Planes Regionales.	0	
2. Usuarios con Asesoría Técnica. Este criterio busca priorizar proyectos de usuarios con asesoría técnica.		
2.1 Usuario Con asesoría técnica	10	
2.2 Usuario Sin asesoría técnica	5	
3. Participación con enfoque de género. Este criterio busca promover la participación de mujeres en los proyectos presentados. Se otorgará un mayor puntaje a aquellos proyectos liderados o postulados mayoritariamente por mujeres, con el objetivo de equidad de género y la inclusión activa de las mujeres en el sector agrícola. Este enfoque busca fortalecer la participación económica y el empoderamiento de las mujeres, reconociendo su rol fundamental en el desarrollo productivo y/o sostenible de las actividades agrícolas		
3.1 Con participación de género	10	
3.2 Sin participación de género	5	
4. Participación de jóvenes. Este criterio busca impulsar la integración de los jóvenes, menores de 36 años, en los proyectos presentados. Se priorizará a aquellos proyectos que promuevan oportunidades económicas para los jóvenes, fortalezcan sus capacidades en temas relacionados con el riego y la gestión del agua, contribuyendo a su arraigo en los territorios rurales.		
4.1 Usuarios beneficiarios cumple con participación de juventudes rurales entre rango etario hasta 36 años.	10	

4.2 No cumple con la participación de juventudes rurales	5
5. Porcentaje de financiamiento que ofrece el postulante	
5.1 Usuario financia más del mínimo	20
5.2 Usuario financia el mínimo	10
6. Beneficiarios Nuevos. Este criterio favorece a los productores que no hayan recibido incentivos de riego en los últimos diez años, como también a quienes incorporan superficie de riego tecnificado por primera vez.	
6.1 Usuarios postulan por primera vez al programa de riego intrapredial	20
6.2 Usuarios postulan dentro de los programa de riego intrapredial	5
7. Sustentabilidad Agroambiental. Este criterio recoge aquellas inversiones que estén asociadas a uso de nuevas tecnologías como uso de sensores, como también proyectos asociados a nuevas fuentes de aguas, fuentes de energías renovables, y mejor calidad de las aguas de riego.	
7.1 Proyecto de riego presenta uso de nuevas tecnologías.	20
7.2 Proyecto de riego no presenta usos de nuevas tecnologías.	5
PUNTAJE TOTAL	

DESIGNASE a los siguientes profesionales como integrantes de los Equipos de Trabajo de las Agencias de Área Copiapó, responsables de realizar la evaluación de los proyectos, en conformidad a los establecido en los Procedimientos Operativos de la Resolución exenta N° 0070-049482/2023 de fecha 14 de diciembre del 2023.

EQUIPO DE TRABAJO VALLENAR			
N°	Nombre	Cargo	
1	Carlos Figueroa Zuloaga	Jefe Área	
2	Marganta Rodríguez Acuña	Ejecutiva Integral de Área	
3	Mario Miranda cañete	Ejecutiva Integral de Área	
6	Cristián González Córdova	Encargado Regional Riego	

Para sesionar, los Equipos de trabajo deberán estar constituidos a los menos por tres integrantes. El Equipo podrá sesionar, si la situación lo amerita, utilizando tecnología de la información que permiten un trabajo remoto, a distancia.

El Equipo de trabajo debe realizar primero la evaluación sobre la base de la calidad técnica del proyecto, una vez aprobado técnicamente este, pasará a la siguiente etapa y aplicará los criterios de priorización establecido en el numeral precedente. En un Acta de Resultados de la Evaluación se debe consignar si el proyecto se aprueba o se rechaza técnicamente por incompleto o presenta deficiencias, según lo establecido en la Normas Técnicas que rigen el Programa, individualizando los proyectos aceptados como objetivos/rechazados.

PUBLIQUESE el presente llamado a concurso en un lugar visible de las Agencias de Área Copiapó, y en la plataforma institucional de INDAP, de acuerdo a lo ordenado en el artículo 33 del Reglamento.

NOTIFIQUESE a los interesados por medio de los artículos 45 y siguientes de la Ley 19.880.

ASIGNESE a la asignación presupuestaria 3301-001 Riego, según códigos de actividad 87: PRI primera hectáreas, 417: PRI incentivo para la construcción de proyectos de riego intrapredial y 429: incentivo para la formulación de PRI.

ANOTASE Y COMUNIQUESE



CARLOS FIGUEROA ZULOAGA
Jefa De Área
Área Copiapó

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Formato proyectos PRI	Digital	Ver		
Términos de referencia	Digital	Ver		
Letrero indicativo Obras PRI	Digital	Ver		
Listado consultores de riego acreditados por INDAP	Digital	Ver		

Distribución:

DIRECCION REGIONAL ATACAMA
UNIDAD DE FOMENTO
UNIDAD DE OPERACIONES
ÁREA COPIAPÓ



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://ceropapel.indap.cl/validar/?key=36347839&hash=ce5ea>